

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSEJO DIRECTIVO – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
(CRQ)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.”

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO — CRQ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2023 “Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de recursos propios”, las Resoluciones No. 035 y 040 de 2020 y la No. 068 de 2024 expedidas por la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

- A. Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece en cabeza de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas la competencia para la aprobación de los presupuestos anuales de inversión.
- B. Que los literales h y j del artículo 27 del Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por la Asamblea Corporativa de la CRQ disponen la competencia del Consejo Directivo para la expedición de reglamentos internos, entre ellos el reglamento interno de presupuesto, así como la aprobación del presupuesto anual de inversión.
- C. Que mediante Sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional expresó que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, dado que estas entidades “son personas jurídicas públicas del orden nacional [...] que gozan de un régimen de autonomía”. Dicha autonomía se encuentra en el numeral 7 del artículo 150 constitucional y el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.
- D. Que la Corporación goza de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios señalados en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, manejándose de acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo. A su vez, la apropiación y ejecución de recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación se rigen por el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- E. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ cuenta con el Acuerdo 003 de 2023 “Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.”
- F. Que el capítulo V del Acuerdo 003 de 2023 establece lo siguiente:

“ARTICULO 10 — PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO:

El proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal, debe ser presentado ante el Consejo Directivo en el mes de noviembre de la vigencia fiscal anterior a su ejecución, o según lo acordado en la sesión de Consejo Directivo inmediatamente anterior a la terminación del mes de noviembre (...).

El Director General debe presentar el proyecto de Acuerdo de presupuesto, con el siguiente nivel de detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Ingresos Corrientes
2. Recursos de Capital

PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto de Funcionamiento

- A-01 Gastos de Personal
- A-02 Adquisición de Bienes y Servicios
- A-03 Transferencias Corrientes
- A-08 Gastos por tributos multas y sanciones

Servicio a la deuda

- B-01 Principal
- B-02 Intereses

Inversión

- C-01 Programa
- C-01-01 Proyecto (...)"

- G. Que, el Acto legislativo No. 04 del 18 de septiembre del 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal", modificó entre otros, los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, indicando para el caso del artículo 267 que: "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos".
- H. Que, el artículo 268 de la Constitución Nacional, modificado en el Acto legislativo No. 04 citado, reza:

"El Contralor General de la República tendrá entre otras las siguientes atribuciones:
(...)

12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal." (...)"

- I. Que, el Decreto No. 412 de marzo 2 de 2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", estipula que la actual clasificación presupuestal requiere una actualización integral que la haga armónica con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de la información y mejorando la presentación del presupuesto.
- J. Que, la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 035 del 30 de abril de 2020 "Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y control de las finanzas y contabilidad pública"; dicho acto administrativo derogó la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0032 de 2019 y la

Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0034 de 2020, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

- K.** Que, así mismo, la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 040 del 23 de julio de 2020, modificada por la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 045 del 29 de diciembre de 2020 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".
- L.** Que, el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 040 de 2020 señala: "Ámbito de aplicación. El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los Órganos autónomos constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados especiales o cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías. La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)".
- M.** Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 035 de 2020 y Resolución 040 de 2020, dentro de los "Órganos Autónomos Constitucionales", se incluyen a las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, como objeto de aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).
- N.** Que, conforme con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío, incorporó en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 la clasificación de acuerdo con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) establecido por la Contraloría General de la República.
- O.** Que, conforme a los cambios que se venían realizando en materia de clasificación presupuestal, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Protegiendo el futuro", aprobado mediante el Acuerdo 03 del 07 de junio de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, adoptó las diferentes codificaciones en materia presupuestal, al interior de este el clasificador programático establecido para el manejo del presupuesto de inversión.
- P.** Que, mediante la Resolución No. 0068 del 08 de noviembre del 2024 la Contraloría General de la República adoptó la versión 7.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y teniendo presente que, que el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP – versión 6.0, adoptado mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No. REG-ORG-0065-2023, por su naturaleza dinámica debía ser actualizado.
- Q.** Que, en el proceso de planificación y proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 desde la Dirección General, la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección Administrativa y Financiera se compiló, revisó, analizó y programó la información financiera y el comportamiento histórico de las rentas presentada por las diferentes Subdirecciones y dependencias de la entidad.

- R. Que, las proyecciones realizadas para el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se realizaron tomando como base los ingresos recaudados con corte al 31 de octubre de 2025.
- S. Que, con el propósito de revisar el ejercicio de proyección de las rentas, se realizó reunión con cada una de las Subdirecciones y/o dependencias de la entidad, donde cada responsable de los procesos citados, realizaron la revisión y ajuste a sus presupuestos, así como la incorporación de las necesidades en materia de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, articulando diferentes criterios a la hora de asignar recursos a cada proyecto y unidad ejecutora.
- T. Que, el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, cuenta con un trabajo de planificación conjunta entre la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección Administrativa y Financiera para la determinación de los montos de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades establecidas para atender los gastos de funcionamiento y los proyectos de inversión de acuerdo con las metas programadas para el 2026.
- U. Que, así mismo se realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes de ingresos, las inflexibilidades presupuestales, el comportamiento de la economía y en especial del índice de Precios al Consumidor – IPC, así como la programación de metas del plan de acción 2024–2027 para la vigencia 2026; con todo esto se elaboró un documento técnico justificativo de la proyección del presupuesto de ingresos y gastos que remitido para su estudio y observaciones en el mes de noviembre a los consejeros de la Corporación.
- V. Que el presupuesto proyectado para la vigencia 2026 se realizó teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la administración, como vigencias futuras, programación de metas de plan de acción, acuerdos sindicales, sentencias judiciales, pasivo pensional, incremento de salario mínimo y los históricos de ejecución presupuestal y demás criterios que sustentan un escenario acorde a la realidad económica de la Corporación
- W. Que, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 cumple a cabalidad con las reglamentaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de abril de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO”**, en lo determinado para recursos propios, programación, composición, preparación, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de ingresos y que, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del día 26 de noviembre de 2025, se conformó la comisión de estudio para realizar la revisión y análisis del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026.
- X. Que la comisión de presupuesto en reunión del día 03 de diciembre de 2025 analizó los diferentes componentes del proyecto de presupuesto en cuanto al comportamiento histórico de ingresos, gastos y proyecciones consecuentes para la vigencia 2026, en lo concerniente a gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la vigencia 2026.

- Y. Que la comisión de presupuesto encontró que el proyecto de presupuesto presentado para su estudio, se ajusta a las regulaciones del reglamento interno de la Corporación para el manejo de los recursos, que así mismo, el proyecto de presupuesto y las diferentes recomendaciones dadas para el ajuste estructural del documento, fueron acatadas y plasmadas a cabalidad en el documento técnico presentado ante la comisión de presupuesto y el cual forma parte integral del presente acto administrativo.
- Z. Que la comisión de presupuesto presentó ante el consejo directivo en pleno el día 17 de diciembre del 2025 el informe de comisión relacionado con el estudio de cada una de las fuentes de ingresos y gastos sustentado por el equipo técnico y financiero de la corporación autónoma regional del Quindío- CRQ para la vigencia fiscal 2026.
- AA.** Que las apropiaciones de ingresos y gastos con recursos provenientes de la Nación se realizarán por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en marco de lo establecido en la Ley general de presupuesto de la Nación, la cual al momento de sustentación del presente proyecto de presupuesto no ha sido sancionada por el Presidente General de la República, por lo cual, las proyecciones presentadas en el proyecto de presupuesto se basaron en los documentos publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público proyecto de presupuesto Nación 2026; así mismo, se realizarán los ajustes pertinentes para adicionar o reducir una vez se sancione la Ley general de presupuesto y se informara al consejo directivo en el primer consejo realizado en el año 2026.
- BB.** Que, como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos, sus proyecciones y necesidades de recursos, se realizó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- CC.** El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, en desarrollo de lo establecido en el Título VII de la Ley 99 de 1993 y los provenientes de las transferencias de la Nación, se clasifican y ejecutan de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Presupuesto de la entidad Acuerdo No. 003 de 2023 y el proceso de homologación conforme a los cambios establecidos por la Contraloría General de la República y disposiciones que en el marco de la clasificación presupuestal se den.
- DD.** Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Directivo, el Director General liquidará el presupuesto mediante Resolución desagregando el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2026, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en los numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán nuevamente en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifiquen los topes autorizados para cada nivel de desagregación del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$41.754.282.627)** incluida la adopción de los recursos provenientes de la Nación.

| CONCEPTO | VALOR 2026 |
|---------------------|-------------------|
| Ingresos | \$41,754,282,627 |
| Ingresos Corrientes | \$37,968,177,219 |
| Recursos de capital | \$ 3,786,105,408 |

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO 2. Aprobar el presupuesto de gastos en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$41.754.282.627)** para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda y los gastos de inversión en la vigencia 2026, en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, incluidos los recursos provenientes de la Nación, según el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026 | | |
|--|---|--|
| CONCEPTO | AFORO INICIAL RECUROS PROPIOS 2026 | AFORO INICIAL RECUROS NACION 2026 |
| 2.1 FUNCIONAMIENTO | \$ 16,089,004,723.00 | \$ 6,736,200,000.00 |
| 2.2 SERVICIO A LA DEUDA | \$ 491,000,000.00 | \$ -0- |
| 2.3 INVERSION | \$ 18,438,077,904 | \$ -0- |
| TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS 2026 | \$ | 41,754,282,627 |

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

| CONCEPTO DE GASTO | PRESUPEUSTO 2025 | PROYECTO 2026 | VARIACIÓN 2025 - 2026 |
|---|-----------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | \$ 11,223,073,742 | \$ 12,137,528,274 | 8% |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SEVICIOS | \$ 6,548,139,290 | \$ 8,243,237,556 | 26% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 2,123,925,275 | \$ 1,784,339,926 | -16% |
| GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS Y SANCIONES | \$ 380,801,400 | \$ 660,098,968 | 73% |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO | \$ 20,275,939,707 | \$ 22,825,204,723 | 13% |

SERVICIO A LA DEUDA 2026

| CONCEPTO DE GASTO SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA | PRESUPUESTO 2025 | PROYECTO 2026 | VARIACIÓN 2025 VS 2026 |
|---|-------------------|-------------------|------------------------|
| PRINCIPAL | \$ 500,000,000.00 | \$ 451,000,000.00 | -10% |
| INTERESES | \$ 150,000,000.00 | \$ 40,000,000.00 | -73% |

GASTOS DE INVERSION 2026

| GASTOS DE INVERSION 2026 | |
|--|---------------------|
| PROGRAMA- ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | \$ 2.112.847.918,00 |
| PROYECTO No. 1 Implementación de acciones para fortalecer el conocimiento en la Gestión sostenible del suelo. | \$ 80.000.000,00 |
| PROYECTO No. 2 Control, seguimiento y monitoreo al suelo del departamento del Quindío. | \$ 141.025.000,00 |
| PROYECTO No. 3 Recuperación y rehabilitación de suelos degradados o en conflicto en el departamento del Quindío. | \$ 124.365.000,00 |
| PROYECTO No. 4 Implementación de la planificación territorial y regional para el ordenamiento ambiental en el departamento del Quindío. | \$ 451.000.000,00 |
| PROYECTO No. 5 Implementación del fortalecimiento al desempeño ambiental de los sectores productivos del departamento del Quindío. | \$ 341.614.000,00 |
| PROYECTO No. 6 Implementación de la Gestión ambiental urbana en el departamento del Quindío. | \$ 974.843.918,00 |
| PROGRAMA - GESTION INTEGRAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL DEPRATAMENTO DEL QUINDIO | \$ 3.378.799.673,00 |
| PROYECTO No.7 Divulgación, planificación y manejo de la diversidad biológica en el departamento del Quindío. | \$ 279.563.588,00 |
| PROYECTO No. 8 Implementación de la planificación y administración de las áreas naturales protegidas y las estrategias complementarias de conservación en el departamento del Quindío. | \$ 458.267.000,00 |
| PROYECTO No. 9 Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío. | \$ 1.611.206.585,00 |
| PROYECTO No. 10 Administración, monitoreo y seguimiento de la diversidad biológica en el departamento del Quindío. | \$ 1.029.762.500,00 |
| PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO | \$ 6.508.194.875,00 |
| PROYECTO No. 11 Formulación y ejecución de instrumentos para el manejo del recurso hídrico en el departamento del Quindío. | \$ 1.693.594.393,00 |
| PROYECTO No. 12 Control, monitoreo y administración del recurso hídrico en el departamento del Quindío. | \$ 1.861.087.978,00 |

| GASTOS DE INVERSION 2026 | |
|---|--------------------------|
| PROYECTO No. 13 Aportes para la evaluación y financiación de proyectos de inversión para descontaminación hídrica. | \$ 2.953.512.504,00 |
| PROGRAMA - GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | \$ 159.977.000,00 |
| PROYECTO No. 14 Divulgación del conocimiento del riesgo de desastres en el departamento del Quindío. | \$ 41.660.000,00 |
| PROYECTO No. 15 Implementación de la reducción del riesgo y manejo de desastres en el departamento del Quindío. | \$ 40.480.000,00 |
| PROYECTO No. 16 Implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Quindío. | \$ 77.837.000,00 |
| PROGRAMA - EDUCACION Y GOBERNANZA PARA LA CULTURA AMBIENTAL | \$ 848.147.910,00 |
| PROYECTO No. 17 Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío. | \$ 474.147.910,00 |
| PROYECTO No. 18 Implementación de la promoción y apoyo a espacios de participación para la gobernanza ambiental en el departamento del Quindío. | \$ 374.000.000,00 |
| PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO | \$ 5.430.110.528,00 |
| PROYECTO No. 19 Mejoramiento de los recursos físicos y tecnológicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | \$ 1.910.319.928,00 |
| PROYECTO No. 20 Mejoramiento y potencialización del talento humano de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | \$ 187.200.000,00 |
| PROYECTO No. 21 Mejoramiento del servicio y atención al ciudadano en la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | \$ 371.000.000,00 |
| PROYECTO No. 22 Mejoramiento del proceso de comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | \$ 1.000.000.000,00 |
| PROYECTO No. 23 Mejoramiento institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | \$ 1.931.590.600,00 |
| PROYECTO No. 24 Implementación de acciones de gestión ambiental institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío | \$ 30.000.000,00 |
| TOTAL GASTOS INVERSION 2026 | \$ 18.438.077.904 |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 41.754.282.627

ARTÍCULO 3. El Director General deberá desagregar mediante Resolución el presupuesto de gastos de inversión a nivel de captura del CICP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y Fuente de Financiación según corresponda.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4. Adóptese integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 035 del 30 abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 040 del 29 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 045 del 29 de diciembre de 2020, la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 048 del 30 de junio de 2021 y la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 068 del 08 de noviembre del 2024 que dispuso "Adoptar la versión 7.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)", el cual forma parte integral de esta Resolución y sustituir la versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)", así como las demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado reasigne el presupuesto de la vigencia 2026 con los recursos adicionales resultantes del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos; informando al Consejo Directivo durante el mes siguiente a la realización de la acción presupuestal.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Director General para que modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja – PAC –, manteniendo los techos presupuestales de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2023 estatuto presupuestal de la Corporación, los cuales establecen las modificaciones al presupuesto por concepto de adición, reajuste de rentas, aplazamientos y traslados o distribución en los ingresos y gastos.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Director General para que, en el primer trimestre del año 2026, mediante acto administrativo adicione los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2025, conservando las destinaciones específicas de los mismos y las necesidades que la administración considere para el adecuado funcionamiento de la institución e informando al Consejo Directivo en un lapso no superior a un mes de haberse suscrito.

PARÁGRAFO 1: Las reservas presupuestales constituidas para el año fiscal 2025 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2025, caducarán sin excepción alguna.

ARTÍCULO 8. Autorizar al Director General de la Corporación, para que mediante acto administrativo motivado tramite la constitución de las vigencias futuras ordinarias que sean requeridas en la vigencia 2026 por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para el cumplimiento misional y funcional, informando al Consejo Directivo dentro del mes siguiente al de su constitución.

PARÁGRAFO 1. Las vigencias futuras constituidas deben contar con la justificación que trata el inciso anterior, argumentando principalmente la necesidad de dar continuidad a los procesos que dieron origen a la misma.

PARÁGRAFO 2. Las vigencias futuras no podrán superar el período del Director General.

ARTÍCULO 9. Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2026, considerando que la distribución de los recursos proveniente del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la Nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

ARTÍCULO 10. Autorícese al Director para adicionar mediante Resolución, el presupuesto distribuido del Sistema General de Regalías que le haya sido asignado y que cuente con los respectivos soportes, así como el presupuesto con adiciones proveniente de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o sus acuerdos de cooperación. En virtud del principio de anualidad, los recursos solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios de la vigencia 2026.

ARTÍCULO 11. Dar cumplimiento a las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal de recursos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Presupuesto de la CRQ, establecido mediante el Acuerdo No. 003 de abril de 2023 y las demás que lo modifiquen.

ARTÍCULO 12. Como soporte y sustento del presente Acuerdo hacen parte integral los documentos denominados “documento técnico soporte proyecto de presupuesto 2026”, “Anexos presupuesto 2026”, certificado de articulación proyectos de inversión Plan de Acción y certificado de talento humano de estimación de gastos de personal, informe de comisión, acta de aprobación de presupuesto 2026.”

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige desde su aprobación y publicación, teniendo efectos fiscales a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ISABEL CRISTINA LEZAMA VELASQUEZ
Presidenta delegada Consejo Directivo


CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Laura Viviana García García - Contratista SAE ²⁶
Revisó componente jurídico: Juliana Navarete Riveros – Contratista SAF
Revisó y aprobó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional especializado – gestión presupuestal
Juan Esteban Cortes Orozco- Subdirector Administrativo y Financiero
Juan Esteban Cortes Orozco- Director General (e)
Angie Lorena Márquez Moreno – Jefe oficina asesora de planeación
Cristian David Pulecio Gómez- Jefe oficina asesora jurídica